



## **ESTÍMULO A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2022**

### **ABRIL**

**1. ¿Con cuánta anticipación debo postular al Estímulo a la Promoción internacional?**

La referida postulación debe presentarse, como mínimo, quince (15) días hábiles antes del inicio del evento vinculado a la misma. Se recomienda postular con la debida antelación, ya que la Plataforma es el único medio de postulación y no se modificarán los plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

**2. ¿Puedo postular al Estímulo a la Promoción internacional si resido en el país donde se realiza el evento?**

Sí. Pueden postular las Personas Naturales de nacionalidad peruana o residentes en el Perú por más de dos años continuos. Las mismas deben contar con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA.

**3. ¿A partir de cuándo se reconocen los gastos con el Estímulo a la Promoción internacional?**

Conforme al numeral 9.3 de las Bases de la convocatoria, las actividades a ser financiadas con el estímulo serán a partir de la Resolución Directoral que lo declare beneficiario.

**4. ¿Si mi postulación al Estímulo a la Promoción Internacional está vinculada a una obra que resultó beneficiada en un concurso de producción de años anteriores, debo inscribir la obra en el RENCA?**

Sí. Previo al envío de la postulación, la obra cinematográfica culminada o el proyecto de obra cinematográfica debe contar con el reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA.

**5. ¿Los comprobantes de pago como el pasaje aéreo de las personas participantes al evento deben estar a nombre de la persona natural beneficiaria?**

Para los gastos elegibles de pasajes (clase económica), alojamiento, viáticos, y pagos de visas, seguros de viaje e inscripción o acreditación para asistir al evento, deben consignar únicamente como adquirente o usuario del bien o servicio a las personas naturales indicadas en la postulación para asistir al mismo. Para los otros gastos elegibles se deberá consignar únicamente a la persona natural beneficiaria.

### **MAYO**

**6. ¿Puedo postular con el mismo proyecto al Estímulo a la Promoción Internacional - 2022 y al Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2022?**



Sí, un mismo proyecto puede ser presentado a la vez al Estímulo a la Promoción Internacional - 2022 y al Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción - 2022. Cabe señalar que el estímulo a la Promoción Internacional está dirigido a Personas Naturales y el Concurso a Personas Jurídicas.

**7. Si participé en uno de los eventos priorizados del Estímulo a la Promoción Internacional cuando éste aún no se había convocado ¿puedo postular para financiar los gastos que ya realicé?**

No. Según las Bases del Estímulo, las postulaciones deben presentarse como mínimo, quince (15) días hábiles antes del inicio del evento vinculado a la misma. Asimismo, conforme al numeral 9.3 de las Bases, las actividades a ser financiadas con el estímulo serán a partir de la Resolución Directoral que lo declare beneficiario.

**8. Si el evento vinculado a la postulación es en modalidad virtual, ¿es necesario presentar un documento o carta que demuestre la selección al mismo?**

Sí. Independientemente de la modalidad del evento vinculado a la postulación, y de acuerdo a lo establecido en las Bases, la Persona Natural debe contar, al momento de la postulación, con un documento emitido formalmente por la organización del evento internacional u organismo institucional que acredite la selección de una persona, obra o proyecto, o invitación a ser homenajeado(a) en el evento.

Cabe señalar que el documento debe especificar la sección en la que participará, modalidad, lugar y fecha del evento, y gastos que asume la organización, según corresponda.

**9. ¿Puedo postular al Estímulo a la Promoción Internacional si he sido aceptado en Laboratorios, Talents u otros espacios de formación que no se encuentran dentro de la lista de eventos priorizados para el presente año?**

No. De acuerdo a las bases del Estímulo a la Promoción internacional, únicamente se admiten postulaciones vinculadas a proyectos, obras o personas que hayan sido seleccionadas en alguno de los eventos priorizados para el presente año consignados en el numeral XVI de las Bases.

**10. ¿Puedo postular para financiar gastos realizados antes de enviar mi postulación?**

No. Las Bases del Estímulo a la Promoción Internacional 2022 establecen que el estímulo solo cubrirá gastos a partir de la declaración de beneficiarios y los mismos deben estar comprendidos en los gastos elegibles establecidos en el numeral V de las Bases.

**11. ¿Por qué la Lista de eventos priorizados del Estímulo a la Promoción Internacional 2022 incluye eventos anteriores al inicio de la convocatoria del presente Estímulo?**

La 'Lista de eventos priorizados' incluye festivales que se llevan a cabo durante todo el año. Si bien el Estímulo a la Promoción Internacional 2022 tiene una convocatoria del 27 de abril al 18 de noviembre del 2022, los postulantes que cuenten con una carta de aceptación para los eventos llevados a cabo en fecha fuera de la convocatoria, podrían postular al Estímulo.

**12. ¿Puedo postular al Estímulo a la Promoción Internacional si he sido invitado a un evento que no se encuentra dentro de la lista de eventos priorizados para el presente año?**



No. De acuerdo a las bases del Estímulo a la Promoción internacional, únicamente se admiten postulaciones vinculadas a proyectos, obras o personas que hayan sido seleccionadas en alguno de los eventos priorizados para el presente año consignados en el numeral XVI de las bases.

**13. Si tengo constancia de inscripción como Persona Natural en el Registro Cinematográfico Nacional (RCN), ¿dicho registro es vigente para participar en el Estímulo?**

Sí. Conforme a la cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, las personas anteriormente registradas en el Registro Cinematográfico Nacional (RCN), establece que las personas jurídicas y naturales inscritas en el RCN son incorporadas automáticamente al Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA, pudiendo actualizar sus datos de ser necesario.

**14. Si mi postulación involucra la promoción de un proyecto u obra ¿este debe ser inscrito en el RENCA?**

Sí. Las bases del presente Estímulo establecen que los proyectos cinematográficos u obras cinematográficas y audiovisuales deberán contar con reconocimiento e inscripción vigente en el RENCA.

Puede encontrar mayor información sobre el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual y el procedimiento de inscripción de proyectos u obras, puede ingresar al siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al número (01) 618 9393, anexo 3509 (proyectos) o 3505 (obras).

**15. Para postular al Estímulo a la Promoción Internacional, ¿primero debo estar seleccionado en uno de los eventos de la Lista citada en el numeral XVI de las Bases?**

Sí. De acuerdo a lo establecido en las Bases, la postulación debe contemplar la participación en un evento consignado en la lista de eventos priorizados para el año 2022 previa selección oficial de una persona, obra culminada, proyecto de obra u homenaje. No se aceptarán inscripciones que no impliquen un proceso de selección oficial del evento internacional u organismo institucional.

Asimismo, la Persona Natural postulante debe contar, al momento de la postulación, con un documento emitido formalmente por la organización del evento internacional u organismo institucional que acredite la selección de una persona, obra o proyecto, o invitación a ser homenajeado(a) en el evento. Cabe señalar que el documento debe especificar la sección en la que participará, modalidad, lugar y fecha del evento, y gastos que asume la organización, según corresponda.

**16. ¿Cómo es el procedimiento de las postulaciones para llegar a la entrega del estímulo económico?**

De acuerdo a lo establecido en las Bases del presente Estímulo, la DAFO es la encargada de revisar las postulaciones recibidas. Cada postulación recibida es revisada de forma independiente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la misma. Culminada la revisión de la postulación y subsanación de la misma, se emite un informe de revisión consignando la postulación a ser declarada beneficiaria y el monto otorgado.

Posteriormente, la Dirección de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que declara a la Persona Natural beneficiaria y/o los recursos disponibles en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Este documento es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a la Persona Natural a través de la casilla electrónica de la Plataforma.



Una vez consentida la Resolución Directoral que declara a los beneficiarios, es decir, quince (15) días hábiles desde la emisión de la Resolución en mención, se inicia el proceso de pago del estímulo económico.

**17. El Festival Internacional de Cine Doclisboa, que se encuentra en la Lista de LABORATORIOS, TALENTS U OTROS ESPACIOS DE FORMACIÓN de los eventos priorizados para el año 2022, ¿incluye el Arche?**

Sí.

**18. ¿Qué secciones o espacios de los Festivales incluidos en la Lista de eventos priorizados pueden ser cubiertos con el Estímulo a la Promoción Internacional?**

Según lo establecido en el numeral XVI. de las bases, puede cubrirse la competencia oficial, secciones competitivas y selecciones oficiales de obras cinematográficas y audiovisuales. Asimismo, mercados, foros de coproducción, secciones para obras en postproducción (work in progress) y otras secciones de industria. Quedan excluidos los market screenings, selección en videolibrerías y secciones estudiantiles. Por otro lado, si el festival en mención también se encuentra dentro de la lista de LABORATORIOS, TALENTS U OTROS ESPACIOS DE FORMACIÓN, puede incluir los espacios de formación organizados por dicho evento.

## JUNIO

**19. ¿Puedo postular al Estímulo con un proyecto audiovisual de nuevos medios?**

Sí. La postulación puede contemplar la participación en un evento previa selección oficial de un proyecto audiovisual, como pilotos de serie, nuevos medios, videojuegos, entre otros. Cabe señalar que, de acuerdo a las bases del Estímulo, únicamente se admiten postulaciones vinculadas a proyectos, obras o personas que hayan sido seleccionadas en alguno de los eventos priorizados para el presente año consignados en el numeral XVI de las Bases.

Asimismo, las bases del Estímulo establecen que, en caso la postulación involucre la promoción de un proyecto audiovisual, el mismo debe cumplir las condiciones de nacionalidad establecidas por norma, para lo cual se deberá enviar, previamente y vía la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (<https://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>), la información que permita validar el cumplimiento de las condiciones de nacionalidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y el artículo 5 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019.

Para mayor información sobre dicho procedimiento, puede comunicarse al número (01) 618 9393, anexo 3500.

**20. ¿Qué gastos pueden ser cubiertos con el Estímulo?**

Las Bases del Estímulo a la Promoción Internacional 2022 establecen que el estímulo solo cubrirá gastos a partir de la declaración de beneficiarios y los mismos deben estar comprendidos en los gastos elegibles establecidos en el numeral V de las Bases.